

Bogotá, D.C.

Doctora
PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Dirección Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 No. 25-90 Piso 1
Ciudad

ASUNTO:

Decreto Local 009 DE 2017

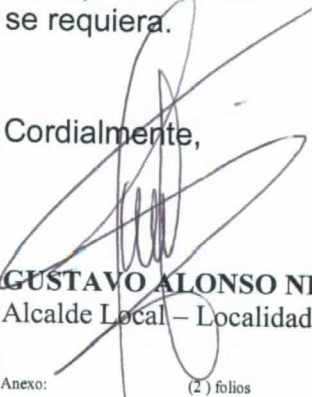
Apreciada Doctora.

Para las los fines correspondientes a la incorporación del presente decreto nos permitimos remitir el documento anexo:

- Decreto Local No. 009 de 2017 de fecha 22 de Diciembre de 2017, "Por el cual se efectúa una modificación presupuestal. Por valor de \$2.706.667.00 2 folios

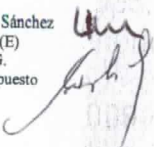
Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el momento en el cual se requiera.

Cordialmente,


GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local – Localidad de Santa Fe

Anexo:

(2) folios

- VºB Iván Giovanni Castillo Sánchez
Responsable de Presupuesto (E)
 - Preparó: Luisa F. Escandón G.
Profesional Oficina de Presupuesto
- 



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE

DECRETO LOCAL No. 009 DE 2017

(22 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE. TRASLADO PRESUPUESTAL EN LA SUMA DE DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.706.667.00) VIGENCIA FISCAL DE 2017.

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de Agosto de 2010, los traslados presupuestales dentro del mismo agregado, los hará el Alcalde Local mediante Decreto Local previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda. Dirección Distrital de Presupuesto. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en la Resolución No. SDH - 000191 del 22 de Septiembre de 2017, por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que según el Manual en el numeral "3.9.1. Traslado Presupuestal : Es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión."

1. Que se hace necesario realizar un traslado en el Presupuesto para complementar los recursos de los proyectos de Inversión de la localidad vigencia 2017 en el Eje Igualdad de calidad de vida Programa Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente Proyecto. 1315." Santa Fe por una vejez digna" en cuantía de DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.706.667.00), con los cuales se busca garantizar la continuidad del Contrato 692017 de acuerdo al fuero de estabilidad reforzada que cubija el estado actual de gestación de la Contratista y así brindar un completo servicio y bienestar a la Localidad de Santa Fe y comunidad en general.





FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

DECRETO LOCAL No. 009 DE 2017

(22 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE. TRASLADO PRESUPUESTAL EN LA SUMA DE DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.706.667.00) VIGENCIA FISCAL DE 2017.

2. Que se dispone de recursos en la suma de de **DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.706.667.00)**, efectuada la depuración a la ejecución a corte 06-12-2017 en el proyecto de Inversión 1326 de la localidad de Santa Fe vigencia 2017. Proyectos que presentan saldos disponibles libres de afectación.

Que se cuenta con un saldo disponible libre de afectación, ya que los proyectos de inversión de la Localidad cuenta con los recursos suficientes para cumplir con todos los ítems requeridos y los recursos son susceptibles de traslado por lo cual complementará las actividades del proyecto a acreditar.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar el traslado presupuestal solicitado para poder dar cumplimiento a las necesidades de la administración Local, así mismo cumplir las metas establecidas para este componente en el Plan de Desarrollo Local de Santa Fe "Bogotá Mejor para todos".

3. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 547 de fecha 06-12-2017, mediante los cuales se informa de la disponibilidad de recursos a trasladar.
4. Que la Secretaria de Hacienda. Dirección Distrital de Presupuesto con oficio No. 2017EE303460* de fecha 20-12-2017 emite concepto favorable a la propuesta de Traslado.
5. Que la Secretaria Distrital de Planeación con oficio No. 2-2017-68417 de fecha 14-12-2017 emite concepto favorable a la propuesta de traslado.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Santa Fe





FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE

DECRETO LOCAL No. 009 DE 2017

(22 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE. TRASLADO PRESUPUESTAL EN LA SUMA DE DOS MILLONES SETESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.706.667.00) VIGENCIA FISCAL DE 2017.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: : Efectúese un **CRÉDITO** en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe de la vigencia 2017 en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.706.667.00), de acuerdo con el siguiente detalle:

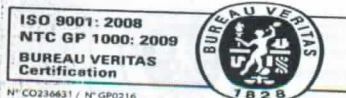
CREDITO

CODIGO	NOMBRE	CREDITO
3	GASTOS	2.706.667
3-3	INVERSION	2.706.667
3-3-1	DIRECTA	2.706.667
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	2.706.667
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	2.706.667
3-3-1-15-01-03	Igualdad y Autonomía para una Bogotá Incluyente	2.706.667
3-3-1-15-01-03-1315	Santa fe por una vejez digna	2.706.667

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un **CONTRACRÉDITO** en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe de la vigencia 2017 en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.706.667.00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Calle 21 No. 5 - 74

Tel. 3821640 Ext. 108 105



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE

DECRETO LOCAL No. 009 DE 2017

(22 DE DICIEMBRE DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE. TRASLADO PRESUPUESTAL EN LA SUMA DE DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.706.667.00) VIGENCIA FISCAL DE 2017.

CONTRACREDITO

CODIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITO
3	GASTOS	2.706.667
3-3	INVERSIÓN	2.706.667
3-3-1	DIRECTA	2.706.667
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	2.706.667
3-3-1-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.	2.706.667
3-3-1-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	2.706.667
3-3-1-15-07-45-1326	Santa Fe al día	2.706.667
	TOTAL	2.706.667

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2017 (22-12-2017)

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe

Revisó: Margith Vanesa Murgas R.
Abogado Despacho.
Aprobó: Iván Giovanni Castillo Sánchez
Responsable de Presupuesto (e).
Proyectó: Luisa Fernanda Escandón García -
Profesional Oficina de Presupuesto

Calle 21 No. 5 - 74

Tel. 3821640 Ext. 108 105



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**